

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 143.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA y UN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato por Servicios de Control de Ausentismo en Consultorio, en Domicilio y Conformación de Juntas Médicas Clínicas y Psiquiátricas, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente y el Dr. FLORES FERNANDO SEBASTIÁN, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA

SECRETARÍA PROVINCIAL DE
INGRESOS PÚBLICOS - SAN LUIS
20 MAR 2017
TRANSYCELLOS

2254
DIRECCION PROV. DE INGRESOS PUBLICOS
HABILITADO
OFICINA DE SELLOS
PAGO 1521 48 SOL N° 4472951
FECHA 15/03/2017
FIRMA

**CONTRATO POR SERVICIOS DE CONTROL DE AUSENTISMO EN
CONSULTORIO, EN DOMICILIO Y CONFORMACION DE JUNTAS
MEDICAS CLINICAS Y PSIQUIATRICAS**

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA Presidente del Superior Tribunal de Justicia por una parte y el Señor FLORES, FERNANDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.376.107, por la otra, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios por el control de ausentismo, por razones de salud y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo de los empleados y funcionarios de la Primera Circunscripción Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

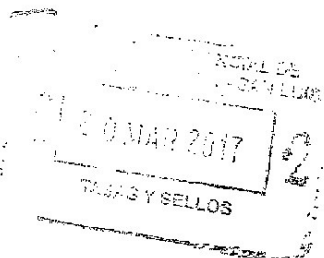
PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a brindar el servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo, de los empleados y funcionarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis.-

SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará según las siguientes pautas:

- a) EL LOCADOR entregará diariamente al LOCATARIO las planillas de novedades de cada agente que se haya ausentado por "razones de salud";
- b) EL LOCATARIO procederá a revisar y constatar el estado de salud del/los empleado/s en una oficina habilitada a tal fin en el Palacio de Justicia DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. Queda expresamente prohibido para el LOCATARIO, la atención medica del empleado, en calidad de paciente, debiendo limitarse al diagnostico y comprobación de la imposibilidad de asistir al trabajo.

Flores Fernando Sebastián
Médico
M.R. P-1432

Dr. OMAR ESTEBAN URÍA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia



2285

- c) EL LOCATARIO presentará diariamente en forma personal en la Dirección de Recursos Humanos, el informe pertinente y en su caso la cantidad de días que estima corresponden de reposo o tratamiento que impidan al agente concurrir a su trabajo, así como toda otra información y documentación referente al objeto del presente contrato.
- d) El LOCATARIO recibirá de la Dirección de Recursos Humanos los pedidos para la realización de controles en domicilio, lo que lo obligara a concurrir a la casa del agente durante el día en que se registre la falta. El resultado de la visita deberá ser informado a la Dirección de Recursos Humanos via mail en un plazo máximo de 24 hs.
- e) El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del LOCATARIO.
- f) Para los casos en que se solicite la realización de una Junta Médica la misma quedará integrada tal como indica el Art 12 del Régimen de Licencias vigente (Acuerdo 188/13)

TERCERA: EL LOCADOR abonara al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, los siguientes importes:

Control de ausentismo de lunes a viernes de 12 a 13 hs: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00)

INTEGRACION de juntas médicas: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00). Ya sea conformando JUNTAS MEDICAS CLINICAS o JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS.

CONTROLES A DOMICILIO:

Radio urbano: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350)

Juana Koslay: Pesos cuatrocientos (\$ 400)

Ciudad de la Punta: Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450)

Fernando Sebastián
Clínica Médica
M.P. P-1433

2236

SECRETARÍA DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS
20 MAR 2017

Potrero de los Funes: Pesos cuatrocientos cincuenta (~~\$ 450~~)

El Trapiche: Pesos quinientos quince (~~\$ 515~~)

Los pagos se efectuarán a mes vencido y previa presentación de la facturación acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que deberá contar con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos.


CUARTA: EL presente contrato rige a partir del día 01 de ENERO de 2017 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro período igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

QUINTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en la calle ITUZAINGO 583 de la Ciudad de San Luis.

SEXTA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los 20 días del mes de Febrero de 2017.-


Fdo. Fernando Sebastián
Clínica Médica
M.P.: P-1433


Dr. OMAR ESTEBAN URÍA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia